



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: POS-PP-01/2024.

DENUNCIANTE: C. YONUEN ESMERALDA
NAVARRO REYES

DENUNCIADO: PARTIDO POLÍTICO NUEVA
ALIANZA SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA C. YONUEN ESMERALDA NAVARRO REYES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA SONORA.-

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto para proveer sobre el estado procesal que guardan los autos, así como las constancias remitidas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, que conforman el expediente debidamente integrado y tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, formado por motivo del escrito de denuncia (f.18), interpuesta por la ciudadana Yonuen Esmeralda Navarro Reyes, en contra del Partido Político Nueva Alianza Sonora, por lo siguiente: “...*manifiesto que desconozco la afiliación al partido político Nueva Alianza...*”.

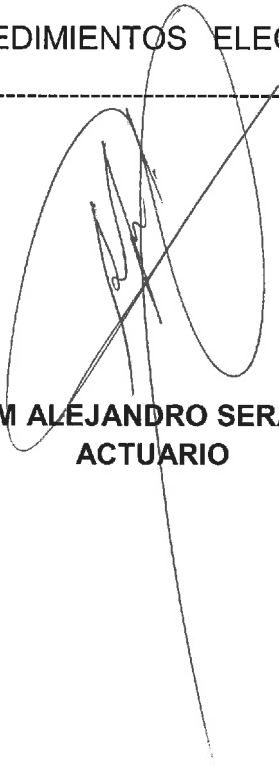
Al respecto, al encontrarse debidamente integrado el presente expediente, y cumplidos los requisitos de Ley, con base en lo dispuesto en el artículo 297, párrafo séptimo, fracción I y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el Magistrado Ponente **LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD**, procede a **radicar** el Procedimiento Ordinario Sancionador de mérito; quien a su vez, someterá a la decisión del Pleno el proyecto de resolución correspondiente en sesión pública dentro del término legal.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

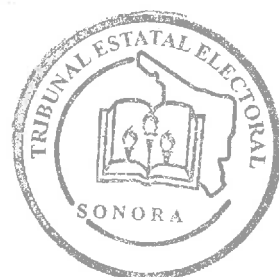
Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, INTEGRANTE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.”

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL